INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/244/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **veintitrés de enero de dos mil veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinte de enero** de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/244/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de enero dos mil veinticinco[1].

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 2, 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Fe de erratas. En atención a los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Electoral, se realiza fe de erratas respecto del punto de acuerdo **SEGUNDO** del proveído emitido el nueve de enero, en el que se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que llevara a cabo la deducción de la multa impuesta, entre otros, al partido político **Verde Ecologista de México** por la cantidad de $130,284.50 (ciento treinta mil doscientos ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.); toda vez que, como se advierte de la sentencia emitida el diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-170/2024, la multa impuesta por la cantidad de $130,284.50 (ciento treinta mil doscientos ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) fue atribuida al partido político **Acción Nacional**.

Se hace la precisión anterior, a efecto de salvaguardar la garantía de seguridad jurídica de las partes dentro del presente procedimiento, sirve de sustento a lo anterior *mutatis mutandis*, la Jurisprudencia J. 11/2008 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la nación, de rubro: ACLARACIÓN DE SENTENCIA POR ERRORES EN SU TEXTO. EN ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEBE HACERSE CUANDO ALTEREN EL CONTENIDO DE PRECEPTOS APLICADOS O DE OTROS ELEMENTOS DE IMPORTANCIA.

SEGUNDO. Informes. Remítase copia certificada del presente proveído al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos conducentes

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como a la Dirección

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.
[2] En adelante Ley Electoral
[3] En lo subsecuente Instituto.
[4] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ESHM